

	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-VEE-009
	CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ESTADÍA	Revisión: D
		Fecha de Emisión: 26/05/2022
		Control: Físico

CONVENIO DE ESTADÍA

Convenio de colaboración para el ejercicio de Estadía que celebran, por una parte:

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS ubicada en. **KM. 2.0 CARRETERA VILLA UNIÓN-VICENTE GUERRERO S/N, VILLA UNIÓN, POANAS, DURANGO.** Representado por el **DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA** en su carácter de Rector.

Y, por la otra parte la Empresa: **BARBERIA MASTER'S**
Representada por: **ULISES CHÁVEZ CÁRDENAS**
a quienes en lo sucesivo se denominarán: "**UTP**" y "**EMPRESA**".

CLÁUSULAS

PRIMERA: Tomando en consideración que la Estadía deben coadyuvar al crecimiento profesional de nuestros educandos, se hace necesario la colocación de los mismos en puestos del área de acuerdo a su Especialidad Académica.

SEGUNDA: En función de que los alumnos están en calidad de practicantes, la **EMPRESA** no tiene compromiso laboral en ningún aspecto.

TERCERA: Respecto a la protección de nuestros alumnos (as), la **UTP** avala que el alumno cuenta con seguro facultativo del IMSS y con una póliza de riesgo contra accidentes de trabajo.

CUARTA: La duración de la Estadía es de **525 horas mínimas – 600 horas máximas** en el caso de TSU y para ING la duración es de **480 horas** y se pueden realizar en periodos vacacionales o bien en periodo escolar.

QUINTA: La Rectoría de la **UTP** agradece los servicios que la **EMPRESA** presta a los practicantes por concepto de gastos de transporte, comedor, incentivos ó viáticos.

SEXTA: La **EMPRESA** se compromete a expedir constancias que acrediten la aceptación del alumno en la **EMPRESA**, la realización de la Estadía y termino de la misma, así como firmar los informes de evaluación.

SEPTIMA: La **EMPRESA** proporcionará inducción al proceso y asesoría técnica, necesaria a efecto de que los estudiantes de la **UTP** realicen una labor positiva y eficiente.

OCTAVA: La **EMPRESA** se compromete a informar la indisciplina que observen de los alumnos en Estadía, para que la **UTP** aplique la sanción correspondiente, según la gravedad de la falta.

NOVENA: La **EMPRESA** tendrá en todo momento la facultad de cancelar el ejercicio de la Estadía a, aquellos alumnos cuya responsabilidad, dedicación, capacidad, no corresponde a sus necesidades.

DÉCIMA: La vigencia de este convenio será de un cuatrimestre a partir de la fecha de firma del mismo.

Este convenio se firma en **Vicente Guerrero**, el día **08 de enero de 2024**.

POR LA UNIVERSIDAD:


DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA
RECTOR

POR LA EMPRESA:


ULISES CHÁVEZ CÁRDENAS
GERENTE GENERAL